

1811
Julio.

ridas y de nuevo le conferia, procediese por una formal sentencia, á la degradacion verbal y despues á la real del cura D. Miguel Hidalgo, asociado de los eclesiásticos de mayor dignidad de aquella villa, conformándose, en cuanto su representacion lo permitiese, en lo relativo á estos actos y en la forma, lugar y hora en que hubiesen de ejecutarse, con lo prevenido en el pontifical romano; estando persuadido aquel prelado que podia y debia conceder esta autorizacion, á consecuencia de la real orden de 12 de Mayo de 1810, que se agregó á la causa, y por la que con consulta de varios obispos, universidades y teólogos de España se declaró, que durante la incomunicacion en que aquella y sus posesiones se hallaban con la Santa Sede, con motivo de la guerra contra Napoleon, los ordinarios diocesanos de España é Indias, cada uno en su respectivo distrito, podian dispensar en los casos ocurrentes de la manera que les dictase su prudencia, y porque ademas este procedimiento no salia de la esfera de las facultades generales y especiales que su dignidad le daba, no tratándose de dispensar mas que algunas formalidades que era imposible cumplir, por no permitirlo las circunstancias.

De conformidad con esta autorizacion, con la que el obispo devolvió al Dr. Valentin el testimonio de la causa que se le habia pasado por el comandante general para su conocimiento, el referido Doctor, habiendo nombrado por asociados á los curas ordinario y castrense y al guardian del convento de S. Francisco de Chihuahua, pronunció la sentencia de degradacion contra Hidalgo el 27 de Julio, y el 29 del mismo mes la ejecutó, en el hospital real en que este estaba preso, el cual compareció ante él en

1811
Julio.

hábitos clericales, y despues de habersele quitado las prisiones, los eclesiásticos destinados al efecto, lo vistieron con todos los ornamentos de su orden presbiteral de color encarnado, y puesto de rodillas delante del juez comisionado revestido de capa pluvial y sentado en una silla colocada en lugar conveniente, vuelto hácia el pueblo espectador de esta ceremonia, y acompañado del juez militar, el teniente coronel Salcedo, expuso el juez al pueblo la causa de la degradacion, y mandó leer la sentencia que para ella habia pronunciado. Concluida la lectura, desnudó al reo de los ornamentos sacerdotales en la forma que prescribe el pontifical romano, y lo entregó á la justicia secular, intercediendo con instancia para que se le mitigase la pena, no imponiéndole la de muerte, ni mutilacion de miembros.²⁵

Hidalgo en las declaraciones que en su causa se le tomaron, manifestó como en otro lugar hemos visto, que aunque estaba persuadido de que la independenciam seria útil al reino, nunca pensó entrar en proyecto alguno para realizarla, á diferencia de Allende, que siempre estaba propenso á ejecutarlo, sin que Hidalgo lo disuadiese, pues lo mas que llegó á decirle en alguna ocasion fué, que los autores de semejantes empresas no gozaban el fruto de ellas, y solo se decidió cuando Allende le aseguró por una carta, que ya contaba con bastante gente, así en Querétaro como en las haciendas inmediatas.²⁶ El juez comisionado Abella, le hizo la observacion, que no parecia probable que un hombre de las luces y conocimientos que general-

²⁵ Bustamante ha publicado todos estos documentos íntegros en el Cuadro histórico tom. 1.º fol. 257.

²⁶ Causa de Hidalgo. Contestacion al cargo tercero.

1811
Julio.

mente se le reconocian, y que hasta entónces se habia mostrado indiferente y sin empeño por la independenciam, se hubiese decidido á entrar en la revolucion por solo una carta concebida en términos generales, sin expresar los sugetos, conexiones y medios con que se podia contar para realizar la empresa, y sin proporcionarse los arbitrios necesarios para sostenerla, á lo que Hidalgo contestó "que su inclinacion á la independenciam fué la que le obligó á decidirse con inconcebible ligereza, ó llámese frenesí: que la precipitacion del suceso de Querétaro,²⁷ no le dió lugar á tomar las medidas que pudieran convenir á su intento, y despues ya no las consideró necesarias, mediante la facilidad con que los pueblos le seguian, no habiendo tenido mas que enviar comisionados, los cuales hacian prosélitos á millares por donde quiera que iban."²⁸

Por consecuencia de esta ligereza é impremeditacion con que Hidalgo entró en la revolucion, declaró él mismo "que no adoptó plan ninguno de organizacion para sistemar la revolucion en todo ó en parte, ni se hizo otra cosa mas, que segun se iba extendiendo la insurreccion, dejarlo todo como estaba, mudando solamente empleados y lo que el desórden traia consigo, ni tampoco tuvo pensado el que se adoptaria, concluida que fuese la revolucion, aunque bien conocia que formar y plantificarlo ofreceria muchas dificultades."²⁹ De esta falta de plan se siguió el

²⁷ Alude al descubrimiento de la conspiracion en Querétaro. Véase t. 1.º l. 2.º cap. 1.º f. 363 de esta obra.

²⁸ Contestacion al cargo cuarto y al veintiseis. Se ve por esto que es falso el plan que se dice tenia en Querétaro D. Antonio Raso, y todos los demas atribuidos á Hidalgo, pues

que él mismo dice expresamente que ni ántes ni despues del pronunciamiento tuvo formado ninguno.

²⁹ Contestacion á los cargos veintisiete y veintiocho. Todo lo que va entre comillas en este y otros artículos, son las propias palabras de Hidalgo.

1811
Julio.

desórden completo que se introdujo en todos los ramos: en la provision de empleos, "no solo el mismo Hidalgo nombró generales y otros oficiales, sino que no siendo exclusiva suya esta prerogativa, los nombraron tambien el capitán general (Allende) y los demas generales que se hallaban distantes del centro del gobierno, y el cuerpo de la oficialidad hacia y promovia los que se le antojaba:"³⁰ en la administracion de las gruesas sumas de dinero tomadas del erario real, de las iglesias y de los particulares, Hidalgo ignoraba "lo que habrian cojido y gastado los cabezas que se hallaban distantes mandando cuerpos, porque á él nunca se le daba cuenta á consecuencia del desórden que reinaba en todo."³¹

Para hacerse de los muchos prosélitos que habia dicho hacian sus enviados por donde quiera que iban, confesó que se habia dado libertad á todos los presos que habia en las cárceles, en todos los pueblos á donde habian entrado él mismo y los demas jefes de la insurreccion, sin excepcion de los que eran culpables de los mas atroces delitos, con el objeto de atraer á la plebe, conociendo el mal que en ello se hacia y á que obligaban las circunstancias,³² y con el mismo fin se autorizó el saqueo de los bienes de los españoles, el que el mismo Hidalgo reconocia que era no solo injusto, sino perjudicial á los mismos criollos, disculpándolo con la necesidad que tenia de gente para su empresa, y la de interesar en ella á la plebe, lo que no le permitia escrupulizar sobre los medios de llevarla adelante.³³ Sobre cuyo punto preguntándole el juez,

³⁰ Contestacion al cargo cuarto.
³¹ Idem al veintidos.

³² Idem al veintinueve.
³³ Idem al veintiuno.

1811
Julio.

si él y sus secuaces pensaban obrar en consecuencia con lo que se proclamaba, de ser los bienes que los españoles poseían usurpados: ¿cómo no se despojaban de los que algunos de ellos habían heredado de sus padres y antepasados que eran españoles? contestó, “que bien conocía la inconsecuencia de su proceder, pero que no es lo mismo cortar de lo ajeno que de lo propio, y por eso no hubo ninguno de los comprendidos en la insurrección que pensase en hacer el sacrificio de lo que muchos han heredado.”³⁴

En una proclama que Hidalgo reconoció por suya y que se insertó en el periódico publicado en Guadalajara por su orden, se había dicho que “la nación (hablando de la Nueva España,) iba á perecer irremediamente, y los americanos á ser viles esclavos de sus mortales enemigos (sin expresar cuales) perdiendo para siempre su religion, su libertad, sus costumbres, y cuanto tienen mas sagrado y precioso, y que si así no les constase (á Hidalgo y demas jefes de la revolucion) nunca hubieran desenvainado su espada contra los europeos.”³⁵ Preguntado qué fundamento había tenido para asentar estas y otras especies de igual naturaleza, contestó, “haber llevado el objeto de inspirar el odio contra el gobierno, no porque tuviese para ello un racional fundamento, sino porque le era necesario para sostener la empresa á que se había decidido, con ligereza á la verdad, pero no sin inclinacion, nacida de persuadirse que la independencia seria ventajosa al reino, y lo corroboraba con ver este indefenso y expuesto á caer en poder de una potencia extranjera, especialmente de los france-

³⁴ Son las mismas palabras de Hidalgo contestando al veintiuno, al fin.

³⁵ Cargo treinta.

1811
Julio.

ses, á causa de una expresion que había visto en una gaceta de Méjico,³⁶ en que se decía que la América debía seguir la suerte de la España, y esta es toda la constancia que en su citada proclama dice tener de que la América iba á perecer irremisiblemente, con lo demas que ella contiene.”³⁷ En varias preguntas sucesivas insiste Hidalgo, contestando á ellas, en el riesgo en que creyó estaba el reino de caer en manos de los franceses, hallándose indefenso, por haberse suspendido las medidas que para su seguridad se habían empezado á tomar, y en el derecho que para precaverlo tenía, como todo ciudadano, cuando cree á la patria en riesgo de perderse.³⁸

Preguntósele también³⁹ si para fomentar y sostener su partido había abusado de su ministerio, ó mandado que otros eclesiásticos lo hiciesen, para difundir los principios de la revolucion por medio de la predicacion y de la confesion, á lo que respondió, “que ni ántes, ni en el curso de la insurrección, había predicado ni ejercido el confesionario con abuso de la santidad de su ministerio, y que desde que aquella tuvo principio, se había abstenido de celebrar misa por considerarse inhábil, y que en cuanto á otros eclesiásticos, aunque había predicado en favor de la revolucion el Dr. Maldonado en Guadalajara y Fr. Gregorio Conde en Guanajuato, lo había tolerado desentendiéndose de ello por la ventaja que le resultaba, pero no lo había aconsejado ni ordenado.”

Habiéndose dejado Hidalgo arrastrar á la revolucion “por solo la idea lisonjera de las ventajas que resultarían

Probablemente es el documento que se cita en el tom. 1.º lib. 1.º cap. 8.º fol. 293 de esta historia.

³⁷ Contestacion al cargo treinta.

³⁸ Idem al treinta y dos.

³⁹ Cargo once y su contestacion.

1811
Julio.

de la independencia, sin calcular los obstáculos que las pasiones y la diferencia de intereses que siempre se encuentran en la ejecucion de tales empresas los que no podian faltar á la suya,⁴⁰ desde los primeros pasos vió que le era imposible contener los excesos que se han referido, y el aumento espantoso de los desórdenes que se siguieron, "le hizo palpar por la experiencia, que seguramente su proyectada independencia acabaria lo mismo que habia empezado, esto es por una absoluta anarquía ó por un igual despotismo: y por lo mismo, quisiera, dice, que á todos los americanos se les hiciera saber esta su declaracion, que es conforme en todo á lo que siente en su corazon, y á lo mucho que desea la felicidad de sus paisanos.⁴¹ Que solo por una especie de ceguedad pudo pensar de otro modo.⁴² Que nada de cuanto habia hecho se podia conciliar con la doctrina del Evangelio y con su estado, y que reconocia y confesaba de buena fé, que su empresa fué tan injusta como impolítica; que ella habia acarreado males incalculables á la religion, á las costumbres y al estado en general, y muy particularmente á esta América; tales que el gobierno mas sabio y vigilante no podria repararlos en muchos años, y asimismo se reconocia responsable á todos estos males como voluntarios en sí ó en su causa: todo lo cual era muy sensible á su corazon, y así deseaba llegase á noticia de su Illmo. prelado, á quien por tantos títulos estaba obligado, y de cuyas luces sentia no haberse sabido aprovechar, y muy rendidamente

⁴⁰ Contestacion al cargo treinta y siete. parte de las declaraciones de Hidalgo, es la que cree D. Carlos Bustamante alterada ó supuesta.

⁴¹ Idem al cuarenta.

⁴² Idem al cuarenta y uno. Esta

1811
Julio.

le pedia perdon de los sustos é incomodidades que S. S. I. habia tenido que sufrir por su causa, é igualmente lo pedia al santo tribunal de la fé, de no haberle obedecido y de las expresiones irrespetuosas con que se atrevió á impugnar su edicto: asimismo al Exmo. Sr. virey de este reino y demas autoridades constituidas, por su inobediencia, y á los pueblos por el mal ejemplo que les habia dado: en cuya virtud les rogaba se apartasen de los caminos de la insurreccion que no podian llevarlos sino á su ruina temporal y eterna, y para que este su ruego llegase á su noticia, y surtiese los debidos efectos, suplicó al Sr. comandante general de aquellas provincias D. Nemesio Salcedo se los hiciese saber, del modo que tuviese por mas conveniente."

Hidalgo creyó que su vida iba á tener fin muy poco despues de tomadas estas declaraciones, sin duda por el empeño que vió habia en evacuarlas pronto, y desde 18 del mismo Mayo, escribió un manifiesto concebido en los mismos términos de arrepentimiento en que se expresó en su última declaracion, y los confirmó todavia mas en la ratificacion que de este documento hizo, ante el canónigo magistral de Durango D. José Ignacio de Iturribarria, en cuyo acto reconoció: "que todo era de su puño y letra; que su contenido era dictado por él mismo, sin que persona alguna le hubiera inducido ó violentado á ejecutarlo; que las expresiones que contenia, eran parte de las que se hallaba vivamente penetrada su alma y arrepentida de los incalculables males que habia originado por el frenesí de que dejó poseerse, para faltar tan escandalosamente al rey, á la nacion y á la moral cristiana, y últimamente que to-

1181
Julio.

do cuanto habia ejecutado desde el 16 de Septiembre de 1810, hasta 21 de Marzo del año siguiente que fué aprehendido en el paraje de las norias de Bajan, todo habia sido excesos y los mas punibles absurdos.”⁴³

El Lic. D. Cárlos Bustamante, que en su Cuadro histórico oculta todo cuanto puede ser desventajoso á los jefes de la insurreccion, ya que no puede hacer otro tanto con esta manifestacion de Hidalgo y su ratificacion, pretende poner en duda su autenticidad,⁴⁴ así como quiere tambien suponer que las declaraciones de Hidalgo en su causa han sido alteradas por infidelidad del juez comisionado Abella:⁴⁵ pero estas suposiciones enteramente gratuitas, se hallan desmentidas por las formalidades con que en todo se procedió, y ademas nada tiene de extraño que un hombre de ilustracion como el cura Hidalgo era, “viendo que sus pensamientos se habian disipado casi en su nacimiento; cuando la noche de las tinieblas que le cegaba se habia convertido en luminoso dia; presentándosele perfectamente en medio de las prisiones, que reconocia por justas, todos los males que habia causado; habiéndose retirado el sueño de sus ojos y postrándolo en cama el exceso del arrepentimiento; cuando se veia distante no mas que un paso del tribunal divino, y contemplaba que el Juez Supremo habia escrito contra él causas que lo llenaban de terror:” ¿qué tiene de extraño, repito, que un hombre agobiado por estos pensamientos, habiendo des-

⁴³ Véase este documento en el apéndice núm. 14, y en la gaceta de 3 de Agosto de 1811, tomo 2.º núm. 92 fol. 684.

⁴⁴ Cuadro histórico tomo 1.º fol. 240. Todas estas dudas podrian haber-

se resuelto haciendo venir al archivo general, como se debia haber hecho, todas las causas originales de la comandancia general de provincias internas, que deben estar en Chihuahua.

⁴⁵ Cuadro histórico, idem.

1811
Julio.

aparecido todas sus ilusiones, exclamase: “luego erramos y hemos andado por caminos difíciles que nada nos han aprovechado?” “Yo veo, dice, la destruccion de este suelo, que he ocasionado: las ruinas de los caudales que se han perdido: la infinidad de viudas y huérfanos que he dejado: la sangre que con tanta profusion y temeridad se ha vertido, y lo que no puedo decir sin desfallecer, la multitud de almas que por seguirme estarán en los abismos.” Todo esto era palpable, era evidente, y si el frenesí de la revolucion podia haber ocultado estas terribles verdades á Hidalgo en su prosperidad, cuando “veia no léjos de sí el aparato de su sacrificio,” la desgracia habia traído consigo el desengaño, y el “sentirse morir de dolor mil veces, ántes de morir una sola,” no solo no es un sentimiento que degrade y envilezca á Hidalgo, sino que antes bien lo honra. El estilo de este documento es una prueba clara de su autenticidad: aunque resintiéndose mucho del carácter escolar en que se habia versado tanto su autor, se reconoce en él una fuerte conviccion, un sentimiento profundo, y se vé claro el lenguaje del corazon, que no puede finjir ni imitar una pluma extraña.

No obstante la recomendacion instante del juez eclesiástico, recomendacion que las mas veces es un mero acto de ceremonia que no produce efecto alguno, el consejo de guerra condenó á Hidalgo á ser pasado por las armas, pero que en consideracion á su carácter sacerdotal, la ejecucion no se hiciese en un paraje público, como era el lugar en donde habian sido fusilados todos los demas, y que se le tirase al pecho y no por la espalda. En consecuencia, tres dias despues de su degradacion, fué conducido á

1811
Julio.

un sitio tras del hospital, en donde se ejecutó la sentencia, y no habiendo muerto con la primera descarga, se reiteró esta estando caído en el suelo, y espiró atravesado de multitud de balas. Su cabeza, con las de Allende, Aldama y Jimenez, que se habia cuidado de dejar intactas no dirijiendo á ellas los tiros, fueron llevadas á Guanajuato y colocadas en jaulas de fierro en cada uno de los ángulos de la alhóndiga de Granaditas, suspendidas en unas barras que sobresalen á la cornisa.⁴⁶ El dia en que allí se colocaron públicamente, el cura Dr. Labarrieta, amigo que habia sido de Hidalgo, predicó al pueblo reunido un patético sermón, lamentando la suerte á que la insurreccion habia arrastrado á su amigo, los males que este habia causado, y exhortando á todos á apartarse de la revolucion que aquel habia promovido y le habia conducido á la ruina. El cadáver de Hidalgo y los de sus compañeros fueron sepultados en la capilla de la tercera orden de S. Francisco de Chihuahua, de la que en el año de 1824 por disposicion del congreso, fueron trasladados con las cabezas que se quitaron del lugar en que estaban en Guanajuato, á la catedral de Méjico, en la que se enterraron con gran solemnidad debajo del altar de los Reyes, en la bóveda destinada ántes á los vireyes, y despues á los presidentes de la república, declarándolos beneméritos de la patria en grado heroico, y sus nombres se mandaron escribir con letras de oro en el salon de las sesiones del congreso.

Hidalgo en su prision, que fué en la pieza que está bajo la torre de la capilla del hospital de Chihuahua, fué

⁴⁶ Todavía el año de 1840, que estuve en Guanajuato, ví que existian estas escarpías. Bustamante calla que quien predicó el sermón fué su maestro Labarrieta.

1811
Julio.

asistido con esmero por un cabo llamado Ortega, y por un español mallorquin D. Melchor Guaspe, que eran alcaides de aquella cárcel. El dia ántes de su muerte, escribió con carbon en la pared las dos siguientes décimas, que se pudieron copiar, aunque mutilada la una de ellas.

PRIMERA.

Ortega, tu crianza fina,
Tu índole y estilo amable
Siempre te harán apreciable
Aun con gente peregrina.
Tiene proteccion divina
La piedad que has ejercido
Con un pobre desvalido
Que mañana va á morir,
Y no puede retribuir
Ningun favor recibido.

SEGUNDA.

Melchor, tu buen corazon
Ha adunado con pericia
Lo que pide la justicia
Y exige la compasion.
.....
Das consuelo al desvalido
En cuanto te es permitido,
Partes el postre con él,
Y agradecido Miguel
Te dá las gracias rendido.